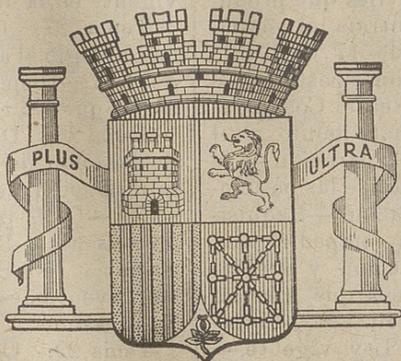


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR NÚM. 3.288

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 2 de Agosto último se publicó una circular dando instrucciones para que los Ayuntamientos que en relación aneja a la misma se determinaba, remitiesen urgentemente los datos relativos a instituciones benéficas existentes en las respectivas localidades, en la forma que se detallaba en un estado inserto al pie de aquella relación.

Por esta Presidencia se encarecía el más exquisito celo en el cumplimiento del referido servicio para mejor llevar a cabo las órdenes de la Superioridad y conseguir una perfecta estadística de la Beneficencia particular, y como hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a aquella circular por buen número de Ayuntamientos, se previene a los señores Alcaldes de los que a continuación se relacionan, que deberán remitir los datos recabados en el improrrogable plazo de diez días; bien entendido que de no verificarlo así quedarán incurso en la multa de veinticinco pesetas, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones en los casos de resistencia que fueran observados.

RELACIÓN QUE SE CITA

Adalia.  
Aguasal.

Alcazarén.  
Aldea de San Miguel.  
Ataquines.  
Becilla de Valderaduey.  
Berrúeces.  
Bustillo de Chaves.  
Cabezón de Valderaduey.  
Castrobol.  
Castromembibre.  
Castromonte.  
Castroponce.  
Castroverde de Cerrato.  
Castrillo Tejeriego.  
Cervillego de la Cruz.  
Corrales de Duero.  
Cubillas de Santa Marta.  
Curiel.  
Esguevillas de Esgueva.  
Fuente Olmedo.  
Herrín de Campos.  
Medina de Rioseco.  
Melgar de arriba.  
Montealegre.  
Mucientes.  
Muriel.  
Nava del Rey.  
Olmos de Esgueva.  
Padilla de Duero.  
Pedraja de Portillo (La).  
Pedrajas de San Esteban.  
Peñañel.  
Piñel de abajo.  
Pozuelo de la Orden.  
Puente Duero.  
Quintanilla del Molar.  
Rábano.  
Rubí de Bracamonte.  
Saelices de Mayorga.  
San Cebrián de Mazote.  
San Pedro de Latarce.  
San Román de Hornija.  
San Salvador.  
Santervás de Campos.  
Tordehemos.  
Traspinedo.

Tudela de Duero.  
Unión de Campos (La).  
Urones de Castroponce.  
Urueña.  
Valverde de Campos.  
Vega de Ruiponce.  
Villabaruz.  
Villacreces.  
Villagómez la Nueva.  
Villalar de los Comuneros.  
Villalba de Adaja.  
Villalón de Campos.  
Villamuriel.  
Villardefrades.  
Villasexmir.  
Villaverde de Medina.  
Zorita de la Loma.  
Valladolid, 15 de Septiembre de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 3.296

#### Jefatura de Obras Públicas

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Alaejos a Nava del Rey, cuyo presupuesto es de 37.065'07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.112 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.200

## AUDIENCIA DE VALLADOLID

Programa para las oposiciones a las plazas de Secretario de los Juzgados municipales de León y Salamanca

## EJERCICIO TEÓRICO

## I

## Derecho civil

Tema 1.º Características del Derecho privado.—Su concepción a través de la evolución histórica.—Derecho positivo actual en los modernos Estados.—De los llamados Derecho individual y Derecho social.

Tema 2.º Significación de los términos Derecho civil, en el Derecho antiguo.—Desmembración de instituciones que formaban su contenido o Estado actual, según los Códigos de los principales Estados europeos.—Posición actual del Derecho civil.—Relación con las demás instituciones jurídicas.

Tema 3.º Fuentes del Derecho civil.—La Ley.—La costumbre.—Principios generales del Derecho.—¿Puede en la actualidad la jurisprudencia ser considerada como fuente directa del Derecho?

Tema 4.º Efectos de la Ley con relación a las personas, tiempo y lugar.—De la ignorancia y renuncia de las Leyes.—Obligatoriedad de la Ley.—Vocación de la Ley.

Tema 5.º De las personas.—Personalidad, capacidad y estado civil de las personas.—Circunstancias restrictivas de la capacidad.—Su diferencia con las circunstancias modificativas de la misma.—Su clasificación.—Modo de suplir los defectos de la capacidad civil.

Tema 6.º De las personas naturales.—Del nacimiento y extinción de la personalidad civil.—De la limitación y restricción de la capacidad.—Precedentes de nuestra legislación y estado actual de la misma. Medios supletorios del defecto de limitación o testación de la capacidad civil.

Tema 7.º Precepto que regula la condición jurídica de las personas para que sean reputadas como de territorio de Derecho común.—Quiénes son como considerados de Derecho foral.—Distintas relaciones del artículo 15 del Código.

Tema 8.º Nacionalidad y extranjería.—Principios que regulan la nacionalidad.—Quiénes son nacionales y extranjeros.—Nacionalidad de las personas jurídicas.—Legalidad vigente actual.

Tema 9.º Modo de adquirir la nacionalidad.—Constitución española.—Examen de la adquisición de la nacionalidad por vecindad.—Cartas de naturaleza.—Pérdida y recuperación de la nacionalidad.

Tema 10.º De las personas sociales.—Denominaciones usuales en el orden doctrinal.—Clases.—Personas sociales, naturales y artificiales.—Legales y voluntarias.—Capacidad, normas reguladoras en Derecho privado y Derecho público.—Limitaciones en derecho de familia.—Su extinción.—Del domicilio.—Su concepto con relación al Derecho civil y al administrativo.

Tema 11.º El matrimonio canó-

nico según se hallaba establecido en el Código civil: requisitos que se exigían y efectos civiles que producían.—Cómo se contraía el matrimonio civil.—Ley de 17 de Junio de 1870.—Disposiciones posteriores. Doctrina contenida en el Código.

Tema 12.º Del matrimonio civil en la actualidad.—Declaración de fe religiosa.—Gratuidad de las peticiones para su celebración.—Requisitos para la misma, impedimento, dispensa.—Jurisdicción y resolución de las cuestiones que afectan a su validez o nulidad.—Si se celebraron antes de la Ley vigente.—Ley de 28 de Junio de 1932.

Tema 13.º Divorcio.—Disposiciones vigentes en la materia.—Disposiciones del depósito de la mujer y de los hijos.—Citación de los mismos obtenida la declaración solicitada.—Jurisdicción y reglas procesales.

Tema 14.º Capacidad jurídica de la mujer casada.—Quién puede reclamar contra los actos de la mujer casada sin licencia de su marido.

Tema 15.º Patria potestad.—Indicaciones históricas.—Patria potestad de la madre.

Tema 16.º Efectos de la patria potestad respecto a la persona y bienes de los hijos.—Idea de los peculios.—Su origen y evolución histórica.—Su estado después del Código civil.

Tema 17.º Modos de acabarse la patria potestad.—Examen de la adopción y de la emancipación.—Mayoría de edad y efectos que produce.—Suspensión de la patria potestad.—Recuperación de la misma.

Tema 18.º Paternidad y filiación Hijos legítimos y legitimados.—Modos de llevarse a efecto la legitimación.—Derechos y deberes de unos y otros.

Tema 19.º Hijos ilegítimos.—Hijos naturales.—Su reconocimiento por orden de 9 de Enero de 1932.—Derechos que la Ley concede a los mismos.

Tema 20.º Alimentos entre parientes.—Quiénes tienen derecho a ellos y quiénes están obligados a darlos.—Su cuantía.—Cuándo cesa la obligación de dar alimentos.

Tema 21.º Efectos del matrimonio con relación a las personas y a los bienes.—Sistema de libertad.—Régimen total.—Régimen de comunidad de bienes.—Régimen de separación.—Régimen de gananciales.

Tema 22.º Capitulaciones matrimoniales.—Exposición del régimen económicoconyugal, según el Código civil.—Casos que pueden presentarse.—Naturaleza y requisitos del contrato de capitulación.

Tema 23.º De la dote.—Clases de dotes en el Derecho español.—De la dote del Código civil.—Derechos del marido y de la mujer, según las clases.—Hipoteca dotal.—Liquidación de la dote.

Tema 24.º Bienes parafernales o extradotales.—Derecho positivo.—Clases de bienes parafernales.—Derechos atribuidos al marido y a la mujer en los mismos.

Tema 25.º Sociedad legal de gananciales.—Antecedentes históricos.—Derecho positivo.—Bienes que no tienen la consideración de gananciales.—Bienes de la sociedad.—Derechos del marido y de la mujer. Cargas de la sociedad legal.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Tema 26.º Separación de bienes.

Causas de la misma.—Su contenido y efectos que produce.—Legislación vigente en la actualidad.

Tema 27.º Corrección paterna con arreglo el artículo 156 del Código civil.—Disposiciones complementarias que las regulan.

Tema 28.º De la ausencia.—De la declaración de ausencia.—De la administración de los bienes del ausente.—De la presunción de muerte del ausente.—De los efectos de la ausencia relativamente a los derechos eventuales del ausente.—De la no presencia.

Tema 29.º Concepto de la tutela. Breve reseña histórica de esta institución y reformas introducidas por el Código civil.—Quiénes están sujetos a tutela.—Instituciones protectoras de los púberos o incapacitados que han desaparecido.—Estudio especial del beneficio de la restitución *in integrum* en Derecho de Castilla, en relación con las legislaciones forales.

Tema 30.º Modos de diferirse la tutela.—Tutela testamentaria.—Tutela legítima y sus clases.—Tutela dativa.—Requisitos previos o anteriores al funcionamiento de la tutela.

Tema 31.º Indicación general de las obligaciones del tutor antes, durante y después del cargo.

Tema 32.º Del protutor.—Sus funciones.—Personas inhábiles para la tutela y protutela.—Excusas.—Causas de remoción.—A quién compete la representación del menor durante la remoción.

Tema 33.º Del Consejo de familia.—Su constitución y manera de proceder.—A quién incumbe la representación del menor en caso de remoción de todo el organismo tutelar.—Cuándo terminan las funciones del Consejo de familia.

Tema 34.º Recurso contra las decisiones del Consejo de familia.—Personas que pueden interponerlo.

Tema 35.º Del Registro de estado civil.—Precedentes históricos.—Derecho medieval español.—Reformas de Cisneros.—Ley provisional del Registro civil.

Tema 36.º Exposición sistemática de la ley del Registro civil por títulos en relación con las disposiciones contenidas en el reglamento de Diciembre del año 1870 y disposiciones posteriores.

Tema 37.º Registro civil.—El artículo 326 del Código modifica la Ley de dicho Registro.—Inscripciones y anotaciones.—Legitimaciones, reconocimientos de hijos naturales, adopción, emancipación, habilitación de edad, ausencia, tutelados, restricciones y limitaciones de la capacidad jurídica, que han de constar en el Registro civil.

Estudio particular del Decreto de 4 de Febrero de 1932.

Decreto de 20 de Mayo de 1932. Estudio relacionado con la Real orden de 9 de Mayo de 1919.

Tema 38.º De los bienes como objeto o materia del derecho.—Su clasificación.—Bases para la misma consignadas en el Código civil.—Exposición de la materia legal en relación con la consignada en los antiguos Códigos y en la vigente ley Hipotecaria y ley de Hipoteca naval.

Tema 39.º El derecho de propiedad según el Código civil.—¿Existen motivos de distinción fundamental entre el dominio y el derecho de propiedad?—Evolución his-

tórica.—Doctrina del Código civil en relación con el Derecho europeo.

Tema 40.º Elementos esenciales del dominio.—Caracteres.—Extensión del dominio.—El aforismo *cujus est soli, ejus est usque ad coelum et usque ad inferos*, en la doctrina y en el Derecho positivo español.

Tema 41.º De la comunidad de bienes.—La comunidad en el Derecho romano y Derecho germánico. Doctrina legal consignada en el Código civil.—De cosas y derechos. De la posesión.—¿Es un hecho, un derecho personal o un derecho real?

Tema 42.º De la posesión natural y posesión civil, según el Código.—Su adquisición y pérdida.—Sus efectos.—La posesión en la ley Hipotecaria.

Tema 43.º Concepto de la servidumbre como derecho real.—Clasificación de las servidumbres.—Las servidumbres personales y el Código civil.

Tema 44.º De las diferentes clases de servidumbre que pueden establecerse sobre las fincas.

Tema 45.º Modos de adquirir la servidumbre.

Tema 46.º Derechos de obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente.

Tema 47.º Modos de extinguirse las servidumbres.

Tema 48.º De las servidumbres legales.—Sus clases y explicación de cada una de ellas.

Tema 49.º De las servidumbres voluntarias.—Explicación de las mismas.

Tema 50.º Usufructo.—Su concepto según el Código civil.—Usufructo sobre derechos y sobre cosas consumibles.—Constitución del usufructo.

Tema 51.º De las obligaciones del usufructuario.

Tema 52.º Extinción del usufructo.—Los derechos de uso y de habitación.

Tema 53.º Título y modo de adquirir.—Ocupación, accesión y prescripción.

Tema 54.º Derechos reales y personales.—Estudio comparativo.—Concepto de la obligación.—Elementos de la relación obligatoria.—Código civil.—Fuentes.

Tema 55.º Cumplimiento normal de las obligaciones.—Teoría general de pago.—Su objeto hábil, objeto, lugar y tiempo de la prestación.

Tema 56.º Del incumplimiento de las obligaciones.—Sus causas.—Estudio del dolo, culpa y casos fortuitos.

Tema 57.º Incumplimiento de las obligaciones en cuanto al tiempo.—Doctrina de la mora.—Efecto del incumplimiento de las obligaciones.

Tema 58.º Concepto del contrato. Requisitos de contrato.—Examen de los esenciales.—Doctrina del Código.—Estudio doctrinal de las causas de los contratos.—De la capacidad para contratar.—Incapacidades.

Tema 59.º Examen del contrato de mandato y de las relaciones jurídicas que producen entre mandante y mandatario, y con relación a terceras personas.

Tema 60.º Del contrato de compraventa mercantil.—Caracteres y elementos de la compraventa.—Perfección de este contrato.—Obligaciones del comprador y vendedor.—Pactos que pueden agregarse a este contrato.

Tema 61. Del arrendamiento.—Su clasificación.—Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Arrendamientos de obras y servicios.—Obligaciones del arrendador y del arrendatario

Tema 62.—Exposición del Decreto vigente sobre arrendamiento de fincas urbanas, de Diciembre de 1931.—Decretos aclaratorios de Marzo y Junio de 1932.

Tema 63. De los contratos aclaratorios en el Código civil.—Examen especial del contrato de renta vitalicia.

Tema 64. Del contrato de préstamo en sus principales variedades. La cuestión de la usura en las legislaciones novísimas.

Tema 65. Del contrato de depósito y sus más importantes manifestaciones.

Tema 66. Del contrato de fianza. De la prenda y anticresis.

Tema 67. Del contrato de transacción de compromisos, sus elementos y efectos

Tema 68. Contrato de Sociedad. Modos de constituirse.—Derechos y obligaciones de los socios.—Extinción de la Sociedad.

Tema 69. Derechos de hipoteca. Su concepto y caracteres.—Sistemas hipotecarios.—Sistemas registrales. Indicación histórica de los primeros.

Tema 70. Cosas que pueden hipotecarse.—Cosas o bienes que no pueden hipotecarse y bienes que pueden hipotecarse con ciertas restricciones.

Tema 71. Del Registro de la propiedad inmueble.—Sistemas de organización del mismo.—El Registro de la propiedad inmueble y el Catastro como instituciones que se complementan.—Asientos en el Registro de la propiedad.—Su concepto y clasificación.—Concepto de la inscripción legal y sus efectos.—Consideración especial en el Derecho español del tercero.

Tema 72. De los cuasi contratos del Código civil.—De las obligaciones que nacen de la culpa o negligencia.

Tema 73. De la prescripción de acciones.—Sus efectos, sus fundamentos, sus clases.—Requisitos de la prescripción adquisitiva.—De la prescripción extintiva.

Tema 74. De los modos de adquirir.—De la sucesión en general. Fundamento y clases.—De la herencia del derecho hereditario

Tema 75. Del testamento.—Doctrina legal contenida en el artículo 667 del Código.—Capacidad para testar.—Incapacidades.

Tema 76. Clases de testamento admitidas por el Código civil.—Testamentos especiales.—Su clasificación por razón de las personas, tiempo, lugar.—Testamento confederario

Tema 77. Testamento ológrafo. Antecedentes históricos.—Doctrina del Código.—Jurisprudencia.

Tema 78. Testamento abierto.—Sus requisitos.—Especialidades del abierto por razón de las personas y por razón del tiempo.

Tema 79. Testamento por la persona, tiempo y lugar.—Testamento militar: clases y formas.—Del testamento hecho en país extranjero. Del testamento no otorgado en lengua castellana

Tema 80. Del testamento cerrado.—Antecedentes de las leyes de Toro.—Doctrina contenida en el Código civil.

Tema 81. De la revocación e ineficacia de los testamentos.

Tema 82. Institución del heredero: sus clases y formas.—Sustituciones.—Sus clases.—Especial estudio de la institución fideicomisaria.

Tema 83. Concepto de la legítima.—Legítima de los descendientes legítimos.—De los ascendientes legítimos.—Legítima del cónyuge viudo y de los hijos naturales.

Tema 84. De la mejora.—Antecedentes históricos.—Clases de mejora.—Mejora por testamento y por contrato revocable e irrevocable.—Tácitas y expresas.—Jurisprudencia.

Tema 85. De las mandas y legados.—Sus clases.

Tema 86. Sucesión intestada.—Cuándo tiene lugar.—Parentesco.—Derechos de representación.

Tema 87.—Ordenes de suceder en la sucesión intestada, según la diversidad de línea

Tema 88. De las sucesiones comunes a la sucesión testada e intestada.—Bienes sujetos a reserva.—Clases de reserva.—Especial estudio de la consignada en el artículo 811 del Código civil

Tema 89. Concepto del albacea. Sus clases y obligaciones.

Tema 90. De la aceptación y repudiación de la herencia.—Concepto, caracteres y capacidad relativa a estos actos.—Clases de aceptación.—Del beneficio de inventario y del derecho de deliberar.

Tema 91. De la partición de la herencia.—Personas que pueden solicitar la participación.—Regla de capacidad.—Cosas sobre las que puede recaer.—Operaciones de la participación.—Abonos de impensas e indemnizaciones de daños y perjuicios.

Tema 92. De las precauciones que deben adoptarse cuando la viuda quede en cinta.—Derecho procedente.—Derecho positivo.

Tema 93. Del derecho de acrecer.—Precedentes históricos en el Derecho español.—Derecho actual. Razones que modifican la simplificación.

Tema 94. De la colación y partición.—Efectos de la partición.—De la rescisión de la partición.—Del pago de las deudas hereditarias.

## II

### Derecho político

Tema 1.º De la sociedad.—Formas de las manifestaciones de la sociedad pública, extra y suprafamiliar.

Tema 2.º Idea del derecho político.—Concepto del Estado.—Nación y de las Sociedades políticas superiores.

Tema 3.º De la región, provincia y municipio.—¿Son meramente organismos locales?

Tema 4.º De la soberanía.—Teoría del Poder.—Sus elementos.—De los llamados Poderes del Estado.—Doctrinas individualistas y socialistas.

Tema 5.º Peculios y medios del Estado.—Sus clases.—Examen detallado de cada uno de ellos y de su importancia en los Estados modernos.

Tema 6.º Funciones del Poder. Exposición de los correspondientes al orden legislativo, judicial y ejecutivo.—Breve referencia del llamado

poder armónico o regulador y del quinto poder del Estado.

Tema 7.º De la representación como sistema general de la organización del Estado.

Tema 8.º Del derecho de sufragio.—Sistemas electorales principales.—Representación proporcional: aplicación a nuestras Asambleas y Corporaciones públicas.

Tema 9.º Formas de gobierno. Sus clases.—Formas políticas y sociales, puras e impuras.—Impropiedad de estas denominaciones.

Tema 10. Ley fundamental del Estado.—De la Constitución del Código del Derecho político.—Del Poder constituyente.—¿Puede ser modificada la constitución por el Poder legislativo?—Misión del Poder legislativo.—Conviene que sea confiado a una sola o a reducido número de personas, que por su carácter técnico estén encargadas de proponer los anteproyectos de ley.—Inconvenientes de este sistema.

Tema 11. Del Congreso de los Diputados.—Su composición.—Quiénes pueden ser nombrados a Cortes. Su nombramiento.

Tema 12. Ley electoral vigente. Sus bases cardinales.—Motivos que aconsejan su reforma.

Tema 13. Estructura de Constitución vigente de 9 de Diciembre de 1931.—Reseña general del contenido de la misma y plan de exposición

Tema 14. Elementos informantes de la Constitución.—Título preliminar y primero de la misma.—De la nacionalidad.

Tema 15. Derechos y deberes de los españoles.—De la familia.—Economía y cultura

Tema 16. De las Cortes

Tema 17. De la Presidencia de la República y del Gobierno.

Tema 18. De la Administración de Justicia.

Tema 19. De la Hacienda pública

Tema 20. De las garantías y reforma de la Constitución

Tema 21. De la religión con relación al Estado.

Tema 22. Del derecho de reunión.

Tema 23. Del derecho de asociación.

Tema 24. Del derecho de sindicación.—Sus precedentes de la Edad Media.—Ley francesa Chapelier (1791).—Las Trades Unions de Inglaterra.—Ley francesa de 1834.—Bélgica.—Alemania.—España: Ley de 8 de Abril de 1832.

Tema 25. Derecho de petición. Constitución de 1812 y sucesivas hasta la vigente.—Artículo 32.—Breve referencia, referendum e iniciativa.

Tema 26. De la suspensión de las garantías constitucionales.—Carácter temporal de ellas

Tema 27. Ambito de acción de la función ejecutiva del Poder, durante la suspensión de las garantías constitucionales

Tema 28. Leyes complementarias de la Constitución.—Legalidad vigente

## III

### Derecho administrativo

Tema 1.º Concepto del derecho administrativo.—Variedad de criterios.—Actos administrativos.—Di-

versidad de los mismos.—Requisitos para la validez de los actos administrativos.—Su revocación.—Contratos administrativos.

Tema 2.º Fuentes del derecho administrativo.—La ley y el reglamento.—Decretos y órdenes.—La jurisprudencia como fuente del derecho administrativo.

Tema 3.º La administración como Poder del Estado.—Potestades administrativas

Tema 4.º Servicios públicos.—A quién compete la creación y gestión de los mismos.—Obras públicas.

Tema 5.º Expropiación forzosa. Preceptos fundamentales de la legislación vigente.—Ocupaciones temporales.

Tema 6.º Jerarquía administrativa.—Sus clases.—Organización administrativa.—Principios en que debe fundarse.—División administrativa y divisiones especiales del territorio español.—Indicación de los departamentos ministeriales en España.

Tema 7.º El Ministerio de Justicia.—Su organización.

Tema 8.º Asuntos que competen a la Subsecretaría.—Idea de la organización de las Direcciones generales de los Registros, Notariado y Prisiones

Tema 9.º Consejo de Estado.—Sus antecedentes históricos.—¿Tiene alguna analogía con la Cámara de Castilla?—Organización y atribuciones

Tema 10. Administración provincial.—Autoridades que la ejercen.—Sus atribuciones

Tema 11. Administración municipal.—Ayuntamientos.—Alcaldes. Tenientes de Alcalde.—Concejales. Legalidad vigente.

Tema 12. De los funcionarios públicos.—Ley de 22 de Junio de 1928 y reglamento.

Tema 13. Jurisdicción administrativa.—Procedimiento administrativo general.—Cuestiones de competencia entre autoridades administrativas; cómo se tramitan y resuelven

Tema 14. Funciones administrativas para el mantenimiento del orden.—Autoridades encargadas del orden público.—Guardia civil.—Policía.—Seguridad.

Tema 15. Idea de los diferentes sistemas penitenciarios.—El Coronel Montesinos.—Prisiones.—Administración y gobierno de las prisiones de España.

Tema 16. Reformatorio.—Estado de la cuestión referente a éste y principalmente al de menores en España.

Tema 17. La beneficencia pública y privada.—Fundaciones.

Tema 18. Función administrativa sanitaria.—Salubridad pública. Policía sanitaria exterior e interior.

Tema 19. Función administrativa de instrucción y educación.—Primera y segunda enseñanza.—Enseñanzas especiales.—Enseñanza universitaria.—Misión del Estado en cuanto a su organización y colación de grados.—La organización universitaria en España hasta la época del constitucionalismo.

Tema 20. Función administrativa reguladora de la industria y el trabajo.—El Código del Trabajo.—Ligero examen de su contenido.

Tema 21. El contrato de trabajo.—Examen de los preceptos legis-

lativos vigentes.—El contrato de aprendizaje.—Su reglamentación en la legislación española.

Tema 22. La previsión social.—Seguros sociales.—Del seguro contra los accidentes del trabajo.—Seguros de vejez e invalidez.—Enfermedad y maternidad.—Seguros contra el paro forzoso.

Tema 23. La jornada y el salario.—Descanso dominical.—Trabajo de mujeres y niños.

Tema 24. Retiros obreros.—Bolsas de trabajo.—Subsidio a familias numerosas.

Tema 25. El derecho a la huelga y su reglamentación.—Conciliación y arbitraje.

Tema 26. Distinción entre la propiedad pública y la privada.—Preceptos administrativos respecto del deslinde de los bienes del dominio público.

Tema 27. Aguas marítimas.—Sus conceptos.

Tema 28. Aguas terrestres.—Sus clases.—Servidumbre en materias de aguas.

Tema 29. Uso y aprovechamiento de las aguas públicas.—Concesión y aprovechamientos.

Tema 30. Jurisdicción en materias de aguas.—Comunidades de regantes.—Sindicatos y Jurados de riego.—Respectiva competencia de la jurisdicción civil y de la administrativa en materia de aguas.

Tema 31. Minas.—Teorías relativas a su dominio.—Concesión y caducidad de las minas.—Jurisdicción competente en la materia.

Tema 32. Montes públicos.—Su clasificación.—Catálogo y montes de efectos que se siguen de la inclusión o exclusión de los mismos.—Deslinde y amojonamiento de los montes públicos.—Policía forestal.

Tema 33. Propiedad intelectual. En qué difiere de la propiedad común. Quiénes se reputan propietarios.—Sanciones que deberian establecerse en la ley contra los falsos propietarios, traductores y renovadores.

Tema 34. Propiedad industrial. Patentes.—Registro de la propiedad industrial.

Tema 35. Bienes del Estado.—Su concepto y clasificación.—Balíos.—Vacantes y mostrencos.—Bienes de la provincia y del Municipio.—Aprovechamiento, adquisición y enajenación de los mismos.

Tema 36. Desamortización.—Su concepto.—Precedentes en la legislación española.—Derecho actual.

Tema 37. Policía de carreteras. Policía de ferrocarriles.—Ley y reglamento de la misma.—Tranvías.

Tema 38. Hacienda pública.—Sus privilegios.—Sustantivos y de procedimiento, como acreedora y deudora.—Prescripción de créditos en favor y en contra de la Hacienda pública.

Tema 39. Procedimiento de apremio para la exacción de créditos a favor de la Hacienda pública.—Grados de la misma.

Tema 40. Deuda pública.—Preceptos contenidos en la vigente ley de Contabilidad.

Tema 41. Responsabilidad civil de la Administración en favor de los particulares.—Responsabilidad del Estado.—Responsabilidad personal de los funcionarios.

Tema 42. Idea de lo contencioso-administrativo.—Sus fundamentos: Concepto, sustantivo del mismo, se-

gún Alfaro y F. Pésico.—Lesión de derechos y de intereses.

Tema 43. Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para que contra las mismas quepa el recurso contencioso-administrativo.—Breve explicación de los mismos.

Tema 44. Cuestiones que corresponden a la facultad discrecional de la Administración.—Facultad de la misma para dictar reglamentos y disposiciones de carácter general.

Tema 45. Cuestiones excluidas del conocimiento de los Tribunales de lo contencioso-administrativo.—Su enumeración.

Tema 46. Casos en que las resoluciones de la Administración pueden ser impugnadas en la vía contenciosa.

Tema 47. Autoridades a quienes corresponde la ejecución de la sentencia dictada por los Tribunales de lo contencioso-administrativo.—Su suspensión o inejecución por el Gobierno.—Casos y formas en que puede acordarse.

#### IV

### Derecho mercantil

Tema 1.º Del Comercio.—Conceptos del Derecho mercantil.—Sus fuentes.—Exposición de los artículos 2 y 50 del Código de Comercio.

Tema 2.º Actos que se reputan mercantiles.—Su concepto y clasificación.

Tema 3.º Quiénes se reputan comerciantes.—Clases.—Regla general sobre su capacidad.—Estudio detallado respecto a las modificaciones de esta regla, en relación con el ejercicio del comercio con los menores y la mujer casada.

Tema 4.º Prohibiciones para el ejercicio del comercio.—Capacidad jurídica de los extranjeros.

Tema 5.º Registro mercantil.—Su organización.—Sumaria idea del reglamento de Registros.—Registro mercantil: actos sujetos a inscripción.

Tema 6.º Examen de las obligaciones impuestas a los comerciantes, en orden a la contabilidad mercantil.—Libros exigidos por la Ley.—De la forma, efectos y fuerza probatoria de los asientos.—Exhibición y comunicación de los libros.—Conservación de la correspondencia.

Tema 7.º Auxiliares de comercio terrestre y marítimo.—Su capacidad respectiva.

Tema 8.º De los agentes comerciales de cambio y bolsa.—Corredores de Comercio.—Sus clases.—Legislación aplicada a cada caso.—Interprete de buque.

Tema 9.º Los contratos mercantiles.—Personas que intervienen en el mismo.—Diferencia con los civiles.

Tema 10. Interpretación, prueba y extinción de los contratos mercantiles.

Tema 11. Del contrato de Sociedad.—Diferencias entre la Sociedad civil y la mercantil.—Requisitos comunes a todos los contratos de Sociedad mercantil.

Tema 12. Compañía colectiva.—Sus clases.—Compañía comanditaria.—Clases.—Derechos y deberes para con la Sociedad y para con tercero.

Tema 13. Compañías Anónimas. Su constitución.—Administración. Término y liquidación.

Tema 14. De los derechos y obligaciones de los socios en la Sociedad Anónima.—De las acciones.

Tema 15. Del depósito mercantil.—Del préstamo mercantil.—De los préstamos con garantías o efectos con valores públicos.

Tema 16. Del contrato de transporte terrestre.—Personas que intervienen en el mismo cuando es civil o mercantil.—Breve referencia del transporte marítimo.

Tema 17. Del contrato de cambio en Derecho privado.—Concepto legal del cambio conforme a la Ley civil y mercantil.—Clases de este último.

Tema 18. De la letra de cambio. Contratos que contiene.

Tema 19. Requisitos especiales en la letra de cambio.—Personas que intervienen.

Tema 20. Términos y vencimientos en la letra de cambio.—Del endoso.—Sus clases.—Requisitos.

Tema 21. Efectos de la letra de cambio.—Obligaciones del librador y del librado.

Tema 22. Presentación y aceptación de la letra de cambio.—Concepto del aval.—Sus diferencias con la fianza del Derecho civil.

Tema 23. Del pago de la letra de cambio.—Época y forma del mismo. Del protesto.—Sus clases.—De la intervención e indicación.

Tema 24. Del recambio resaca de la letra de cambio.—Cantidades que deben reembolsarse.—Desde qué fecha se deben los intereses del principal.—De los gastos del protesto recambio y otros legítimos.—Letras perjudicadas.

Tema 25. Acciones que competen al portador de una letra de cambio.

Tema 26. De las libranzas, vales, pagarés a la orden y mandatos de pago.—Sus requisitos y efectos respectivos.—Diferencias con la letra de cambio.

Tema 27. Del contrato de compraventa mercantil.—Su formación. Derechos y obligaciones que produce.—Extinción de este contrato.—De las transferencias de crédito no endosables.

Tema 28. Del contrato y seguro mercantil.—Diferencias con el civil. Sus diferentes modalidades.—Formas y efectos de este contrato.

Tema 29. Situaciones jurídicas del comerciante que no puede atender al pago de sus obligaciones.—De la suspensión de pagos.—Ley de 26 de Julio de 1922.—Concepto y efectos de la declaración de suspensión de pagos.

Tema 30. Concepto de la quiebra.—Requisitos necesarios para la declaración de quiebra.—Voluntaria y necesaria.—Oposición del deudor a la declaración de quiebra.—Casos en que el Juez debe proceder de oficio.—Medidas y disposiciones consiguientes a la declaración de la quiebra.

Tema 31. Calificación de la quiebra: sus clases.—Rehabilitación del quebrado.—Tramitación.

#### V

### Derecho penal

Tema 1.º Concepto del derecho penal.—Definición.—El derecho penal en sentido objetivo y subjetivo. Escuelas penales.—Escuela clásica: positiva.—La política criminal.

Tema 2.º Las fuentes del derecho penal, la Ley penal, la costumbre y la jurisprudencia.—La Ley como única fuente del derecho penal.—Interpretación de la Ley penal.

Tema 3.º Efectos de la Ley penal con relación a las personas, con relación al tiempo y con relación al lugar.

Tema 4.º Concepto del delito.—Noción técnicojurídica del delito.—Noción sociológica.—Concepto del delito en el Código penal español.

Tema 5.º Sujeto y objeto del delito.—El sujeto activo, sujeto pasivo y objeto del delito.—Instrumentos del delito.—Efectos del delito.

Tema 6.º División de las infracciones.—Clasificación de las infracciones según su gravedad.—Doctrina de Carrara.—Delitos por acción y por omisión.—Concepto de la falta. Línea divisoria entre la falta y la infracción administrativa.—Sanción penal.—Sanción civil.—Exposición de la doctrina.

Tema 7.º División de las infracciones: delitos comunes anarquistas, políticos y sociales.—Delitos públicos y privados.

Tema 8.º De la culpabilidad y responsabilidad penal.—Clasificaciones de la culpa y de los delinquentes culpables.—La culpa con previsión.—El caso fortuito.—El dolo.—Clases.—El dolo eventual.—El directo determinado e indeterminado.

Tema 9.º De la imputabilidad y de la responsabilidad.—Libre albedrío y determinismo.—Determinismo y responsabilidad social. El estado peligroso.

Tema 10.—Causas que excluyen la responsabilidad criminal.—Enumeración de las existentes.

Tema 11. Legítima defensa.—Estudio particular de la misma conforme al Código penal y la jurisprudencia.—Teorías expuestas y extensión del derecho de legítima defensa.

Tema 12. Estado de necesidad. Teorías que le fundamentan.—Extensión y condiciones en estado de necesidad.

Tema 13. Obediencia jerárquica. Su concepto.—Condiciones de la eximente de obediencia.—El error. Error de hecho y error de derecho. La edad.—Principios generales.—Menores de edad ante el nuevo derecho penal.—Las enfermedades mentales.

Tema 14. Estados de inconsciencia.—Sueño.—Sonambulismo.—Hipnotismo y sugestión.—Embriaguez: clases.—La responsabilidad del embriagado delincuente.—Violencia física y moral.

Tema 15. Enumeración y explicación de las circunstancias atenuantes comprendidas en el artículo noveno del Código.

Tema 16. Enumeración y explicación de las circunstancias agravantes encuadradas en el artículo 10 del Código Penal.—Explicación de las circunstancias mixtas, principalmente la del parentesco.

Tema 17. De la vida del delito. Fase interna.—Actos preparatorios. Controversia sobre su pugnación.—Proposición y conspiración.—Formas imperfectas.—Teatativa y frustración.—El delito imposible.—El delito consumado.

Tema 18. Personas responsables criminalmente.—Autores, cómplices y encubridores.

Tema 19. Concepto de la pena: su naturaleza.—Fines y condiciones.—Clasificación de las penas.

Tema 20. La pena de muerte.—Estado actual del problema.—Enumeración de las penas de privación de libertad.—Examen de las contenidas en nuestras leyes.

Tema 21. Condena condicional. Sus diversos tipos.—Condiciones para la concesión de este beneficio. Penas restrictivas o limitativas de la libertad.—Clases de estas penas admitidas en nuestras leyes.—Penas privativas de derecho.—Penas accesorias.—Penas pecuniarias.

Tema 22. Sistemas de individualizar la pena de la legislación española.—Escalas graduales.—Grados de las penas.—Reglas de aplicación.—Reglas especiales.

Tema 23. Ejecución de las penas privativas de libertad.—Legislación española.

Tema 24.—Libertad condicional. Concepto y fundamento.—Reos a quienes puede aplicarse la libertad condicional.—Autoridades que la conceden.—Obligaciones del condicionalmente liberado.—Libertad definitiva y revocación de la condicional.—De la sentencia indeterminada.

Tema 25. Extinción de la responsabilidad penal.—Muerte del reo. Amnistía e indulto.—El perdón del ofendido.—Prescripción del delito. Prescripción de la pena.

Tema 26. Clasificación de los delitos adoptada por el Código penal del 70.

Tema 27. Del delito contra el orden público.—Atentado, resistencia y desobediencia.—Desacato.

Tema 28. Falsedad: sus clases. Falsificación de los documentos públicos y privados.—Del falso testimonio.—Prevaricación, infidelidades y violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio. Del cohecho.

Tema 29. Delitos contra la vida y contra la integridad corporal.—Clases.

Tema 30. Delitos contra la honestidad y delitos contra el honor.

Tema 31. Delitos contra la propiedad.—Sus diferentes clases.

Tema 32. De las faltas: su naturaleza y clasificación.—De las faltas de imprenta.

Tema 33. Faltas contra el orden público.—Faltas contra el régimen de las poblaciones.

Tema 34. Faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.

Tema 35. Disposiciones comunes a las faltas.—El Código Penal y las ordenanzas y reglamentos de administración.

Tema 36. Ley penal especial.—Delitos de contrabando y defraudación.

Tema 37. Disposiciones penales contenidas en las leyes de caza y pesca y en el decreto de montes públicos.

Tema 38. Disposiciones penales contenidas en las leyes de Propiedad intelectual e industrial.

Tema 39. Disposiciones penales contenidas en la ley Electoral y en la de Huelgas.

Tema 40. Disposiciones penales contenidas en la ley de Policía de Ferrocarriles y en la de Emigración.

Tema 41. Examen de la ley de Secuestros y de la represión del Anarquismo.

Tema 42. Legislación penal especial sobre menores.

## VI

### Derecho internacional en sus relaciones con el Registro civil de España

Tema 1.º Concepto del Derecho internacional privado y sus diferencias con el internacional público.

Tema 2.º Conflicto de las leyes en relación al lugar en que se aplican.—Teoría de los Estatutos.—El Código civil, respecto a los mismos. Importancia de este conocimiento de relación con el Registro civil.

Tema 3.º La nacionalidad de una persona.—Sistemas para determinarla.

Tema 4.º La ciudadanía, su concepto y clases.—Legislaciones positivas para determinar y resolver los conflictos que pueden ocurrir.

Tema 5.º Condición jurídica del extranjero.—Idea general de la legislación española en esta materia.

Tema 6.º Quiénes son españoles y quiénes extranjeros.—Capacidad jurídica de los extranjeros en España.

Tema 7.º Modo de adquirir la nacionalidad española.—Especial examen de la naturalización; cartas de naturaleza.—Clases de las mismas.—Leyes por las que se adquieren y regulan.

Tema 8.º Adquisición de la nacionalidad por vecindad.—Requisitos positivos y negativos.—Documentos que deberán acompañarse a la instancia para promover el oportuno expediente.—Tramitación del mismo.

Tema 9.º Modos de perder la nacionalidad española.—Examen de los artículos del Código respecto al particular.

Tema 10. Ejecución de sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros.—Criterios adoptados en España, según los distintos supuestos.—Ejecutorias que deben inscribirse en el Registro civil.

Tema 11. Legalización de documentos procedentes del extranjero.

Tema 12. Transcripciones en la península de los actos del estado civil ocurridos en las antiguas provincias de Ultramar.—Sus requisitos.

Tema 13. Inscripciones que se practican en los Registros de los Agentes diplomáticos y consulares de España.

Tema 14. Inscripciones de los nacimientos ocurridos en buque nacional durante la navegación.—Modo de hacerse y trámite, según los diferentes casos.

Tema 15. El matrimonio en el Derecho internacional.—Ley aplicable en cuanto a la capacidad de los contrayentes, el vínculo y formas de celebración.

Tema 16. Separación legal de los cónyuges y divorcio.—Ley por que han de regirse.

Tema 17. Matrimonios contraídos en el extranjero por españoles que deberán inscribirse en el Registro.—En qué casos deberán inscribirse los matrimonios de extranjeros celebrados fuera de España y en qué Registro ha de hacerse.

Tema 18. Defunciones de españoles ocurridas en el extranjero.—Deberes de los Agentes diplomáticos y consulares en orden a los mismos.

Tema 19. Defunciones de militares en el extranjero y de las ocurridas en buques nacionales durante la navegación.—¿Dónde y cómo se inscriben?

Tema 20. Funcionarios encargados del Registro del estado civil de los españoles en el extranjero.—Sus principales atribuciones.

Tema 21. Libro de registro que han de llevar los Agentes diplomáticos y consulares de España.—Formalidades para la apertura y cierre de los mismos.

Tema 22. Registros generales y especiales de las inscripciones que hagan los Agentes diplomáticos y consulares de España.—Actos inscribibles en los Registros de las Embajadas, Legaciones y Consulados.

Tema 23. Requisitos de fondo y forma de las certificaciones expedidas por los Agentes diplomáticos y consulares con referencia a las inscripciones de los libros que están a su cargo.

Tema 24. Derechos y obligaciones de Contadores, Capitanes y Patronos de buques nacionales en relación a las inscripciones hechas durante la navegación.

Tema 25. Procedimiento a seguir en el caso de extravío o destrucción de uno de los ejemplares de los libros del Registro que llevan los Agentes diplomáticos y consulares de España.

Tema 26. Ciudadanía de las personas jurídicas o sociales.—Doctrina de los autores para determinar la ciudadanía de esta clase de personas.—Legislación española.

## VII

### Legislación del impuesto de Derechos reales y utilidades, timbre del Estado y Aranceles judiciales

Tema 1.º Concepto del impuesto de Derechos reales.—Disposiciones vigentes.

Tema 2.º De la extensión jurisdiccional del impuesto.

Tema 3.º Actos y contratos sujetos al impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Tema 4.º Actos no sujetos al impuesto.—Actos exceptuados.

Tema 5.º Órganos centrales y provinciales encargados de la gestión del impuesto.—Enumeración de las principales obligaciones de cada uno.—Clases de liquidación.

Tema 6.º Cómo se acredita el pago del impuesto.—Forma y valor de la nota extendida en los documentos por el Liquidador.—Plazos de presentación de los documentos intervivos y de los relativos a las transmisiones por causa de muerte. Prórroga de estos últimos.—Prórroga extraordinaria.—Suspensión de plazos en caso de litigio.

Tema 7.º Obligaciones que la ley y el reglamento del Impuesto de Derechos reales impone a los funcionarios judiciales.

Tema 8.º Responsabilidad en que incurren los Auxiliares de la Administración por incumplimiento de los deberes que la ley y el reglamento de Derechos reales les impone.—Quiénes la exigen.—Recursos.

Tema 9.º Obligaciones impuestas por la Ley y el Reglamento vigentes a los funcionarios del orden judicial para facilitar la fiscalización del impuesto.

Tema 10. Responsabilidades pe-

nales en que incurren los funcionarios del orden Judicial por infracción de los preceptos reglamentarios por que se rige la Administración y exacción del impuesto.

Tema 11. Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Su concepto.—Ley de creación de esta contribución.

Tema 12. Contribución sobre utilidades que grava la Ley vigente.—Propósito del legislador al establecer esta imposición, y principales conceptos que la constituyen.

Tema 13. Personas sujetas al pago del impuesto de utilidades.—Defraudación y penalidad.

Tema 14. Obligaciones especiales impuestas por la Ley a los Secretarios judiciales en orden a este impuesto.—Casos de aplicación en los Juzgados municipales.

Tema 15. Concepto del impuesto del Timbre del Estado.—Carácter de la ley del Timbre.—Diversas formas de percepción.—Timbres de los documentos escritos a máquina y de los impresos.—Canje del papel timbrado.—Clases de efectos timbrados.—Papel de pagos.—Partes de que se compone y diligencias que se extienden para su inutilización.

Tema 16. Límite mínimo y máximo del timbre gradual que ha de emplearse en el primer pliego de las copias de escrituras públicas.—Timbre que ha de emplearse en el primer pliego de las primeras copias de las escrituras de adopción y de reconocimiento de hijos naturales.—Timbre que ha de emplearse en el primer pliego de las primeras copias de testamentos abiertos, cerrados y ológrafos.

Tema 17. Timbre de los documentos referentes al Registro civil y al de la Propiedad que interesa conocer a los Secretarios de los Juzgados municipales.—Timbres de los títulos de Jueces, Fiscales y Secretarios de Juzgados municipales.

Tema 18. Timbres que deben emplearse en los actos de jurisdicción voluntaria de los que conoce el Juzgado municipal.—Ítem en las actuaciones de jurisdicción civil contenciosa, según la cuantía del litigio.—Forma en que debe fijarse la cuantía cuando no aparezca determinada.—Papel que ha de emplearse cuando la cuantía sea indeterminada.

Tema 19. Timbre que debe emplearse en los actos de conciliación y certificaciones que se expidan, según las diferentes modalidades que puedan ocurrir.

Tema 20. Timbre que debe emplearse en las actuaciones de la jurisdicción criminal.—Forma de reintegro de los juicios de faltas.

Tema 21. Timbre de los libros de comercio, según la clase de comerciantes a que pertenezcan.—Timbre con que deben reintegrarse facturas y recibos expedidos por comerciantes y particulares.—Timbre de los informes facultativos y pericial.—Timbre de los contratos de inquilinato.

Tema 22. Documentos exentos del impuesto de Timbre.—Investigación: por quién se ejerce.—Multas por la falta u omisión en el uso del timbre.—A quién se imponen y cómo se hace efectiva.—De la condonación de multas.

Tema 23. Concepto del Arancel judicial.—Disposiciones que regla-

mentan los Aranceles de los Juzgados municipales.—Fundamento jurídico-económico de los Aranceles vigentes

Tema 24. Derechos fijados en el Arancel en los actos de conciliación y en los que se celebren sin avenencia o se intenten sin efecto, como requisito previo en los juicios de inquilinato.—Derechos en los juicios declarativos verbales cuya cuantía no exceda de doscientas pesetas o exceda de esa suma y no pase de quinientas.—Derechos en el caso del artículo 18, número 3.º de la ley de Justicia municipal.—Derechos de los Alguaciles en los juicios verbales.—Supresión del máximo y mínimo de derechos de los Juzgados municipales que fijaba el Decreto de 13 de Agosto de 1920

Tema 25. Derechos del Juez y Secretario en los desahucios por falta de pago, según la escala del artículo 5.º.—Límite mínimo y máximo.—Derechos en los desahucios en que se formule oposición.—Derechos en los juicios de revisión y en los de desahucio de que trata el Decreto vigente de inquilinatos.

Tema 26. Derechos en las cuestiones de competencia por inhibitoria y recusaciones.—Derechos en los recursos de reposición, queja, incidente de pobreza, subastas, aseguramientos de bienes en los casos de abintestato o testamentaria y embargos en caso de urgencia.

Tema 27. Cantidad que corresponde al Juez y al Secretario en el expediente de constitución de Consejo de familia y en la reconstitución.—Ídem en los de consentimiento paterno para contraer matrimonio, ingresar en el Ejército, expatriarse o para hacer constar el extravío de licencia del Ejército.—Derechos por el depósito de una persona.—Derechos por la legalización de libros de comercio.

Tema 28. Derechos por el cumplimiento de un exhorto, según la cuantía y diligencias que comprenda.—Derechos por el de cartas-órdenes procedentes del Juzgado de primera instancia: mínimo y máximo.—Forma de distribuir el importe de la retribución en los expedientes de información posesoria

Tema 29. Cantidad devengada por el Fiscal en cada asunto civil en que intervenga en el Juzgado municipal y en el de primera instancia. Cantidad que percibe el perito en cada expediente civil: límite máximo.—Cantidad que corresponde al Alguacil en la guarda de vista de bienes embargados.

Tema 30. Pago de los derechos fijados en el Arancel, según se trate de actos de conciliación, juicios verbales, incidentes de pobreza, expedientes de jurisdicción voluntaria, cumplimiento de exhortos, cartas-órdenes y desahucios.—Caso de desistimiento o suspensión de un juicio verbal o de desahucio.—Aumentos de derechos, según la distancia del lugar en que se practiquen las diligencias.

Tema 31. Cantidad devengada por el Juez y Secretario en la extensión de certificaciones de asuntos archivados y de la exhibición en Secretaría de los mismos.—Procedimiento de derechos no pagados y de los suplidos hechos.—Responsabilidad en que incurren los funcionarios que cobren derechos ma-

yores a los señalados en el Arancel o por negocios no repartidos

Tema 32. Cantidad que corresponde en cada juicio de faltas a cada uno de los funcionarios que intervienen.—Aumentos de suspensiones. Interviniendo varios funcionarios, a quienes corresponden las cantidades devengadas.—Cantidades que corresponden a Médicos Forenses y Peritos tasadores

Tema 33. Cantidades que corresponden al Juez, Secretario y Alguacil en la ejecución de sentencias en juicios de faltas.—Cual, caso de practicarse estas diligencias fuera del Juzgado.—Derechos de los Juzgados municipales en las diligencias sumariales: cómo se distribuyen.—Cantidades que corresponden a nombrados funcionarios en las diligencias para la exacción de multas.

Tema 34. Cantidades que devengan Jueces y Secretarios por las certificaciones de nacimiento, defunción, ciudadanía o vecindad, según sea o no expediente archivado.—Derechos por la fe de vida para el cobro de pensiones, según su cuantía, y cuando se piden para otros efectos.—Por los expedientes de rectificación de errores en los asientos de Registro, no imputables a los encargados del mismo, y en las diligencias de cotejo en cualquier certificación con su original. Derechos del Fiscal.

Tema 35. Qué expedientes se tramitan sin exacción de derechos. Derechos que han de percibirse en las informaciones a que se refiere el reglamento de la Caja Postal de Ahorros.

Tema 36. Gastos de material y personal de los Juzgados municipales: cómo y por quién se satisfacen. Forma del nombramiento y retribución del personal auxiliar de las oficinas de los Juzgados municipales y Registro civil.—Distribución de emolumentos cuando los funcionarios comprendidos en el Arancel son sustituidos por sus respectivos suplentes o interinos

Tema 37. Percepción de derechos cuando el funcionario está suspendido.—Sucinta idea del Real decreto de 29 de Mayo de 1922 y de la ley Orgánica del Poder judicial sobre tal punto.—Reparto de negocios civiles.—Organización de la oficina de reparto y su funcionamiento

## VIII

### Teoría y práctica de procedimientos judiciales en materia civil y criminal y en lo referente al Registro civil

Tema 1.º Idea del Poder judicial: su carácter, fines y extensión. Estudio de la inamovilidad y de la responsabilidad en nuestra legislación.

Tema 2.º Tribunal Supremo.—Organización del mismo y funciones.—Competencia en sus Salas de Justicia, de Gobierno y Tribunal en pleno.

Tema 3.º Audiencias.—Su organización y funciones.—Competencias de las Salas que las constituyen y de su Sala de Gobierno.—Personal de que se componen.—Su designación y respectivas atribuciones

Tema 4.º Organización y categorías de los Juzgados.—Jueces de primera instancia.—Nombramiento,

atribuciones y competencia de estos funcionarios en materia civil y criminal.

Tema 5.º Juzgados municipales. Organización de los mismos.—Organización de la Justicia municipal con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907.—Preceptos de dicha Ley que están en vigor y cuáles modificados por disposiciones posteriores.

Tema 6.º Auxiliares de los Juzgados y Tribunales.—A quiénes comprende la Ley bajo esta denominación.—Secretarios judiciales.—Sus clases.—Condiciones que les son comunes.—Obligaciones de todo Secretario judicial.

Tema 7.º Disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial referentes a las obligaciones de los Secretarios de los Juzgados municipales.—Reglamento de 10 de Abril de 1871 sobre los aspirantes al cargo de Secretario y suplente de los Juzgados municipales.

Tema 8.º Forma de proveerse las plazas de Secretario de los Juzgados municipales en poblaciones que no sean capitales de provincia ni excedan de treinta mil almas.—Ídem en capitales de provincia y poblaciones que excedan de treinta mil almas.

Tema 9.º Responsabilidad de los Secretarios en los Juzgados municipales.—Causas que dan lugar a la separación.—Formación de expedientes y trámites que deben observarse.

Tema 10. Correcciones disciplinarias que pueden imponerse a los Secretarios de Juzgados municipales.—Quién puede imponer tales correcciones.

Tema 11.—Comparecencia en juicio.—Capacidad.—Representación de los incapaces.—Abogados y Procuradores.—Intervención y funciones que desempeñan en los Tribunales

Tema 12. Jurisdicción, fuero y competencia.—Concepto respectivo, y diferencia que existe entre cada uno.—Clases de jurisdicción.

Tema 13. Competencia en materia civil.—Sumisión expresa y tácita.—Cuándo tiene lugar.—Reglas para determinar la competencia a falta de sumisión.—El repartimiento en orden a la competencia: en qué casos la determina.

Tema 14. Cuestiones de competencia.—Modos de promoverla y quiénes pueden suscitarse.—Especial estudio de la competencia por inhibitoria.—Tramitación de la misma.—La sustanciación que la Ley señala para la declinatoria ¿tiene aplicación en el juicio verbal?

Tema 15. Competencias promovidas por la Administración.—Tramitación y resolución.—Recursos de queja contra la Administración. Su tramitación.—Recursos de fuerza en conocer.—Preparación y tramitación de los mismos

Tema 16. Recusaciones.—Su fundamento.—Causas de recusación.—Período en el procedimiento para recusar.—Tramitación de las recusaciones de los Magistrados y Jueces de primera instancia.

Tema 17. Recusaciones de los Jueces municipales y Secretarios de los mismos.—Causas de recusación y modo de sustanciarlas.—Efectos de la recusación y responsabilidad del recuante si se desestima.—Orden de prelación para reemplazar al Juez municipal, señalado en la Ley.

Tema 18. Concepto de la acción y sus clases.—Acumulación de acciones y de autos.—Casos en que procede y efectos.

Tema 19. Actuaciones judiciales.—Días y horas hábiles.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.—Estudio detallado en sus diferentes clases y efectos.—Suplicatorios, exhortos, mandamientos y carta-órdenes.—Modo de computar los términos.—Clases de términos.—Cuáles son improrrogables.—De los apremios y rebeldías.—Exposición del Decreto de 2 de Abril de 1924.

Tema 20. Despacho, vista, votación y fallo de los pleitos.—¿Qué debe hacer el Juez cuando el fallo haya de fundarse en la existencia o supuesto de un delito?—Deberes del Magistrado Ponente.—Acuerdos que debe tomar el juzgador antes de dictar sentencia.—Discordias y modo de dirimir las

Tema 21. Resoluciones de Jueces y Tribunales.—Providencias, autos y sentencias.—Sus clases.—Requisitos de cada una de estas resoluciones

Tema 22. Recursos contra las resoluciones judiciales y sus efectos. Especial estudio del recurso de apelación de sentencias en ambos efectos

Tema 23. Costas.—¿Qué se entiende por costas judiciales?—Reglas para su tasación.—Tramitación hasta su aprobación.—Impugnación y tramitación en los diferentes casos.—Nulidad y caducidad de instancias.—Sus efectos respectivos.

Tema 24. Beneficios de pobreza. Su fundamento.—Casos en que procede la declaración de pobreza.—Efectos que produce.—Requisitos de la demanda en que se ejercita este derecho.—Tramitación del beneficio de pobreza en el Juzgado municipal.—Estudio del Decreto de 3 de Febrero de 1925

Tema 25. Actos de conciliación. Su fundamento.—Casos exceptuados.—Efectos que produce, haya o no avenencia.—Ídem en el caso de plantearse cuestión de competencia. Tramitación detallada del acto de conciliación.—Valor de lo convenido en acto de conciliación.—Ejecución de lo convenido.

Tema 26. Concepto del juicio.—Sus clases.—Juicios declarativos según la Ley.—Reglas para determinar el juicio aplicable a cada caso.

Tema 27. Juicio declarativo de mayor cuantía.—Traslado y emplazamiento.—Requisitos de los escritos de demanda y contestación.—Documentos y copias que deben acompañarle. De la reconvencción.—Escritos de réplica y dúplica

Tema 28. Excepciones.—Sus clases.—Dilatorias admisibles en el juicio declarativo de mayor cuantía. Su tramitación.

Tema 29. De la prueba.—Forma y tiempo de solicitarla.—Período ordinario y extraordinario de prueba. Cuándo debe acordarse este último.

Tema 30. De los medios de prueba.—De la confesión en juicio.—Valor legal de este medio de prueba.—De los documentos públicos.—Requisitos para que sean eficaces en juicio

Tema 31. Documentos privados, correspondencia y libros de los comerciantes.—Cotejo de letras.—Dictamen de peritos.—Reconocimiento

judicial.—Testigos.—Tacha de testigos.—Valor de estos medios de prueba

Tema 32.—Escrito de conclusiones.—Vista pública.—Sentencia.—Extremos que ha de abarcar.

Tema 33. Juicio de menor cuantía.—Sustanciación y diferencias con el de mayor cuantía.—Noción y tramitación de los incidentes

Tema 34. Juicio verbal civil.—Su tramitación.—Preceptos de la ley de Justicia municipal en relación con la tramitación de este juicio.—Estudio del mismo en sus dos instancias.—Tramitación en el caso de que se alegue incompetencia del Juzgado municipal por razón de la materia y cuantía litigiosa.—Tramitación caso de entablarse tercera de dominio o de mejor derecho.

Tema 35. Juicio en rebeldía.—Su tramitación.—Ejecución de la sentencia dictada en rebeldía.—Juicio arbitral y de amigables componedores

Tema 36. Ejecución de las sentencias dictadas por Tribunales y Jueces españoles en asuntos civiles, distinguiendo los distintos supuestos de condena.

Tema 37. Sucinta idea del juicio de abintestato y testamentaria voluntaria y necesaria.

Tema 38. Embargo preventivo. Cuándo procede.—Requisitos.—Oposición del deudor.—Su tramitación.—Competencia del Juez municipal.—Bienes exceptuados de embargo.—Juicio ejecutivo.—Su tramitación

Tema 39. Del procedimiento de apremio.—Sus modalidades, según la clase de bienes embargados.—Reglas que deben observarse hasta hacer el pago al acreedor

Tema 40. Juicios de desahucio. Juez competente.—Tramitación de estos juicios en sus diferentes modalidades, de conformidad con la ley de Enjuiciamiento civil.—Ejecución de las sentencias de desahucio.

Tema 41. Juicio de desahucio, de conformidad con el vigente Decreto de Inquilinato.—Tramitación del juicio, según esta legislación especial

Tema 42. Juicio de alimentos provisionales.—Su tramitación.—De los retractos.

Tema 43. De los interdictos y sus clases

Tema 44. Sucinta idea del recurso de casación en materia civil.—Causas en que ha de fundarse.

Tema 45. Consejo de familia.—Casos en que procede su constitución.—Procedimiento para su formación.—Tramitación del expediente para la emancipación de un menor de edad.

Tema 46. Depósito de personas. Estudio detallado de su tramitación. Tramitación del expediente para la celebración del matrimonio civil.

Tema 47. Informaciones posesorias y de dominio.—Autoridad judicial que conoce de las primeras cuando versen sobre bienes situados en pueblo o término donde no exista Juzgado de primera instancia. Tramitación del expediente.

Tema 48. Del procedimiento penal.—Su diferencia del civil.—Sistemas procesales penales.—Concepto del sumario.—Autoridades a quienes corresponde instruirle.—Intervención del Juez municipal en el mismo: casos en que procede.

Tema 49. Cuestiones prejudiciales y previas en el procedimiento criminal.—Criterio adoptado por la Ley española.—¿Pueden estas cuestiones promoverse en los juicios de faltas?—Doctrina del Tribunal Supremo sobre el particular.—Tramitación de estas cuestiones en los juicios de faltas.

Tema 50. La acción penal.—Su fundamento.—Correspondencia entre la acción civil y la derivada del delito.—Denuncia.—Personas obligadas a denunciar.—Quiénes están exceptuadas.—Querrela.—Sus requisitos.

Tema 51. Detención por razón de delito y sus causas.—Obligaciones del particular.—Agente o Autoridad que detiene a una persona por razón de delito

Tema 52. Circunstancias necesarias para decretar la prisión provisional.—Mandamientos de prisión. Requisitorias.—De la incomunicación de los detenidos o presos.—Visitas de prisiones.—Obligaciones del Juez instructor en las visitas.

Tema 53. De la libertad provisional del procesado.—Del registro y entrada en lugar cerrado.—Sus requisitos

Tema 54. Juicio de faltas.—Su tramitación y fallo.—Apelación de las sentencias dictadas en los mismos.—Ejecución de las sentencias de faltas, según las diferentes condenas que pueden contener

Tema 55. Competencia de los Jueces municipales para la exacción de multas.—Naturaleza jurídica de las actuaciones para tales acciones y tramitación del expediente.

Tema 56. Diligencias que se practican en los Juzgados municipales, en caso de incendio de bienes asegurados.—Idem en el extravío de licencia militar.—Idem para emigrar.—Preceptos que regulan estas diligencias y extremos que comprenden.

Tema 57. Del Registro civil.—Inscripciones que se practican en la Dirección General de los Registros. Inscripciones encomendadas a los Jueces municipales.

Tema 58. Secciones en que se divide el Registro civil.—Diligencia de apertura y clausura de los libros del Registro.—Certificaciones, fes de vida: cómo y con qué requisitos se expiden.

Tema 59. De los nacimientos.—Dentro de que término ha de verificarse la inscripción de los mismos. En qué caso se entiende prorrogado dicho término.—Quiénes están obligados a solicitar la inscripción del recién nacido.

Tema 60. Inscripciones de nacimientos fuera del plazo legal.—Tramitación del expediente.—Inscripciones de partidas sacramentales anteriores al Código civil.—Tramitación del expediente.

Tema 61. Circunstancias que han de expresarse en la inscripción de nacimiento

Tema 62. Sección de matrimonios.—Tramitación del expediente de matrimonio civil.—Requisitos que debe contener el acta de inscripción del matrimonio.

Tema 63. Sección de defunciones.—Requisitos previos al enterramiento de cadáveres.—Circunstancias que han de expresarse en tales inscripciones.—Atribuciones de los Médicos encargados del Registro ci-

vil en lo que se refiere a la inscripción de defunciones

Tema 64. Inscripciones de fallecimientos de personas desconocidas. Idem de desaparecidos en campaña. Inscripciones en el caso de muerte violenta.—Idem en caso de ejecución de pena capital.

Tema 65. Ciudadanía y vecindad.—Cuándo producen efectos legales en España los cambios de nacionalidad.—Circunstancias que ha de reunir la persona que solicita la inscripción en el Registro de ciudadanía.—Documentos que ha de presentar.—Circunstancias que se han de expresar en dichas inscripciones

Tema 66. Disposiciones de la ley del Registro civil relativas al modo de acreditar los extranjeros vecindad en España.—Real decreto de 6 de Noviembre de 1916.—Requisitos y trámites exigidos por el mismo para acreditar haber ganado el extranjero vecindad en España.—Inscripciones de vecindad y circunstancias que han de contener.—Obligaciones de los Jueces después de practicar las inscripciones.

Tema 67. Cambio, adición y modificación de nombres y apellidos.—Requisitos de los documentos que se presenten en el Registro para la extensión de inscripciones y anotaciones.—Legajos que se forman en cada Registro.—Cuaderno de fetos.

Tema 68.—Rectificación, adiciones y alteraciones de inscripciones por errores de esencia y materiales. Procedimiento para ambos casos.—Notas marginales.—Detallado estudio de lo que debe hacerse constar por nota marginal.

#### Ejercicio práctico

Tema 1.º De las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos en los distintos casos que las leyes de Enjuiciamiento establecen.

Tema 2.º De los suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes, mandamientos y edictos en los distintos casos que las leyes de Enjuiciamiento establecen.

Tema 3.º De los actos de conciliación desde su incoación hasta la exacción de las costas en los distintos casos que la ley de Enjuiciamiento civil establece.

Tema 4.º De la defensa por pobre según sea el demandante o el demandado el que intente utilizar tal beneficio ante el Juzgado municipal.

Tema 5.º Diligencias de incompetencia de jurisdicción por inhibitoria para colocar de juicio verbal civil, según que los Juzgados municipales pertenezcan a un mismo partido judicial, a distinto partido judicial y a un mismo territorio o a distinto territorio, limitándose en cuanto a la resolución, a la redacción de la fórmula.

Tema 6.º Diligencias de incompetencia de jurisdicción para conocer de un juicio de faltas, según que los Juzgados municipales pertenezcan a un mismo partido judicial, a distinto partido judicial y a una misma provincia, a distinta provincia de un mismo territorio y a distinto territorio, limitándose en cuanto a la resolución, a la redacción de la fórmula.

Tema 7.º Diligencias de incompetencia de jurisdicción por declinatoria en juicio verbal civil o sobre

faltas, según que los Juzgados municipales sean del mismo partido judicial, de distinto partido judicial de la misma provincia, de distinta provincia del mismo territorio o distinto territorio, limitándose en cuanto a la resolución, a la redacción de la fórmula.

Tema 8.º De la competencia promovida por el Gobernador civil para conocer de un juicio sobre faltas, limitándose en cuanto a la resolución, a la redacción de la fórmula

Tema 9.º De la competencia promovida por el Gobernador civil para conocer de un juicio verbal civil, limitándose en cuanto a la redacción de la fórmula, a la resolución que recaiga.

Tema 10. De las diligencias que hayan de practicarse en el caso que un Juzgado municipal reputa invadida su jurisdicción por un superior o por autoridades de orden administrativo.

Tema 11. De las recusaciones de los Jueces municipales y de los auxiliares de los Juzgados municipales.

Tema 12. Demanda y sustanciación de la misma hasta la sentencia, en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, limitándose aquella a la redacción de la fórmula.

Tema 13. Demanda y sustanciación de la misma en juicio verbal civil hasta sentencia, sobre acción reivindicatoria de una finca rústica por valor que no exceda de mil pesetas, limitándose aquella a la redacción de la fórmula.

Tema 14. Diligencias de ejecución de sentencia que estimó la demanda por la cantidad reclamada hasta hacerse pago, previo el procedimiento de apremio, sobre bienes muebles y raíces vendidos en pública subasta.

Tema 15. Expediente de insolvencia que imposibilita el pago de cantidad acordado en sentencia firme.

Tema 16. Diligencias de ejecución de sentencia que estimó la demanda por acción reivindicatoria de una finca rústica poseída por el demandado, hasta poner en posesión de la misma al actor.

Tema 17. Sustanciación de los juicios de desahucio de casa habitación por falta de pago, en poblaciones que no sean capital de provincia o en las que se aplica el Decreto de Inquilinatos, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, limitándose ésta a la redacción de la fórmula.

Tema 18. Sustanciación de los juicios de desahucio de fincas rústicas por haber expirado el término del arrendamiento concertado en escritura pública, desde la presentación de la demanda hasta sentencia, limitándose ésta a la redacción de la fórmula.

Tema 19. Sustanciación de los juicios de desahucio en casa habitación o establecimiento mercantil por necesitarle el propietario para sí o para sus hijos en poblaciones capitales de provincia o en aquellas en que tiene aplicación el Decreto de Inquilinatos

Tema 20. Diligencias de ejecución de sentencias que declaró haber lugar al desahucio de una casa habitación.

Tema 21. Diligencias de ejecución de la sentencia que declaró haber lugar al desahucio de finca rús-

tica dedicada a varios cultivos, alguno de ellos pendiente.

Tema 22. Sustanciación de denuncia por malos tratamientos que causaron lesiones curadas dentro de los quince días, sin que haya quedado impedimento ni deformidad.

Tema 23. Sustanciación de denuncia por injurias leves hasta la ejecución de la sentencia condenatoria.

Tema 24. Sustanciación de un juicio sobre faltas por infracción de la ley de Caza y ejecución de la sentencia condenatoria.

Tema 25. Sustanciación de un juicio sobre faltas por infracción de la ley de Pesca y ejecución de la sentencia condenatoria.

Tema 26. Sustanciación de un juicio sobre faltas por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles.

Tema 27. Sustanciación de un juicio de faltas sobre infracción de la ley de Pesas y Medidas.

Tema 28. Diligencias de reconocimiento judicial e inspección ocular, con asistencia del perito que después de practicada presentará el correspondiente informe.

Tema 29. Diligencia de cotejo de una copia de escritura pública con su original, presentada por el actor en apoyo de su demanda, en juicio verbal civil sobre la pertenencia de una finca rústica, de la que resultó una falsedad.

Tema 30. Diligencias preventivas sobre hallazgo de un cadáver con el rostro mutilado en términos que dificulten la identificación; examen de los testigos y presuntos culpables.

Tema 31. Expediente posesorio de una finca rústica indivisa radicante en término municipal donde no haya Juzgado de primera instancia.

Tema 32. Expediente sobre extravío de documentos de crédito y efectos al portador por valor que no exceda de mil pesetas.

Tema 33. Embargos preventivos ante los Juzgados municipales por cantidad superior o inferior a mil pesetas, a virtud de títulos con o sin fuerza ejecutiva, solicitados por acreedor de arraigo conocido o sin él.

Tema 34. Expediente de depósito y reconocimiento de efectos mercantiles.

Tema 35. De la prevención del abintestato por el Juez municipal mediante el fallecimiento del que no tiene parientes en la localidad, ni consta que haya otorgado testamento.

Tema 36. Depósito de mujer casada, según sea ella o su marido el que se propone entablar la demanda de divorcio, o querrela por adulterio, y de los menores o incapacitados, obrando los jueces municipales por jurisdicción propia o por delegación del de primera instancia.

Tema 37. Extensión de una partida de nacimiento.

Tema 38. Extensión de una partida de defunción, incluso la de muerte violenta, y notas marginales de que son susceptibles todas las inscripciones en el Registro civil.

Tema 39. Inscripción de una partida de ciudadanía con el expediente necesario en su caso.

Tema 40. Expediente para la celebración de un matrimonio civil.

Tema 41. Expediente para la inscripción de la partida de naci-

miento después de los tres días que tuvo lugar éste y del eneaminado a rectificar errores padecidos en la inscripción de partidas en el Registro civil.

Tema 42. Acta de visita al Registro civil, según la realice el Juez de primera instancia o un delegado suyo.

Tema 43. Estadística en los Juzgados municipales y tasación de costas en los mismos.

Tema 44. Jurisdicción disciplinaria en los Juzgados municipales durante las actuaciones ante los mismos y de las que se impongan a virtud de expediente debidamente promovido, con expresión de los recursos de que sean susceptibles tales expedientes.

Tema 45. Acta de posesión de un Juez municipal, según sea en pueblo o cabeza de partido.—Licencias de Jueces, Fiscales y Secretarios municipales.

Tema 46. Expediente para ejecución de multas impuestas por las Autoridades administrativas hasta hacerlas efectivas.—Apertura y clausura de los libros de Comercio por el Juez municipal.

Valladolid, 8 de Septiembre de 1932.—El Presidente, *Jesús Marquina*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.289

Gomeznarro

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1933, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 16 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Zoilo Píñilla.

Núm. 3.280

Saelices de Mayorga

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Saelices de Mayorga, 15 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 3.290

Tudela de Duero

El día 29 del corriente mes, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta

del fruto de piña de los montes de los propios de esta villa y de su agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas, estando a disposición de los que deseen tomar parte en la misma el expediente y pliegos de condiciones que han de regir en ella, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados en papel de 6.<sup>a</sup> clase, durante el plazo de media hora anterior al de la celebración de la subasta y con arreglo al modelo de proposición que aparece en el expediente respectivo.

Tudela de Duero, 13 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Presencio.

410

Núm. 3.291

Tudela de Duero

El día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de corta de 1.145 pinos de los montes de propios del agregado Herrera de Duero, denominados «Pozuelo» y «Raposera», bajo el tipo de tasación de 12.646'60 pesetas, estando a disposición de los que deseen tomar parte en la misma el expediente y pliego de condiciones que han de regir en ella, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados en papel de 6.<sup>a</sup> clase durante el plazo de media hora anterior al de la celebración de dicha subasta y con arreglo al modelo de proposición que aparece en el expediente respectivo.

Tudela de Duero, 13 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Presencio.

911

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.294

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Noriega Sánchez, Mariano; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y Secretaría del Licenciado Río, para declarar en causa por resistencia, instruida con el número 346 de 1932; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Núm. 3.282

OLMEDO

EDICTO

Don Eugenio Rodríguez Pérez, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Olmedo y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas y derechos posteriores causados en la Excelentísima Audiencia del territorio por don Dionisio Cantalapiedra Leonardo, vecino de Valdestillas, en demanda incidental de pobreza para litigar contra don Ramón Fernández Arias en juicio de mayor cuantía sobre liquidación de Sociedad civil, se saca a la venta en segunda y pública subasta por el término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y como de la propiedad del don Dionisio Cantalapiedra, bajo las condiciones que se expresarán, la siguiente finca:

Casa, sita en el casco de Valdestillas, calle del Boleo Nuevo, número sesenta y uno, de cabida doscientos cuatro metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada, con la referida calle del Boleo; izquierda, casa de Maximino Román, y por la espalda, con otra de Manuel Pérez; tiene accesoria con la misma calle. Tasada en mil ochocientas pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte de Octubre próximo, y hora de la once.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirve de tipo para esta segunda subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

No se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos, y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido obra unida a los autos y estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarla los que quieran intervenir en la subasta.

Dado en Olmedo, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Eugenio Rodríguez.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Imprenta de la Diputación provincial